



RESOLUCIÓN No-00184

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo N° 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 22, literal c, del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que mediante la Resolución Rectoral 1021 del 8 de mayo de 2005 se reglamentó la elección de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional “COPASO” para la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 8 de la Resolución Rectoral 1021 de 2005, determinó que los representantes al COPASO serán elegidos por un período de dos (2) años.

Que el artículo 9 de la Resolución Rectoral 1021 de 2005 estableció que los representantes de la Universidad de Cundinamarca al “COPASO” y el Presidente del mismo serán designados por el Rector de la Institución.

Que por medio de la Resolución Rectoral 137 del 30 de agosto de 2010, se convocó a la elección de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional “COPASO”, representantes de los trabajadores de la Universidad de Cundinamarca.

Que las votaciones se llevaron a cabo el día 15 de septiembre de 2010, en la Sede Fusagasugá, en las Seccionales de Ubaté y Girardot y en las Extensiones Chía, Chocontá, Zipaquirá, Soacha y Facatativá.

Que en el Acta de cierre de votaciones para la elección de los representantes de los trabajadores del Comité Paritario de Salud Ocupacional “COPASO” de la Universidad de Cundinamarca, se establecieron los siguientes resultados del escrutinio general de votos así:

NOMBRE CANDIDATO	NUMERO DE VOTOS
ALBERTO SUAREZ QUIÑONES	103
BARBARA PATRICIA CHAPETÓN GOMEZ	47
SANDRA LICETH CHIQUIZA LÓPEZ	38
MIGUEL ANDRADE GÓMEZ	31
WILLIAM VILLALBA MORENO	28
CLAUDIA INES RUIZ MOYA	23
SANDRA PATRICIA CARMONA	16
JAVIER ORLANDO BARRERO PAEZ	14

lso



RESOLUCIÓN No. 0184

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional “COPASO” de la Universidad de Cundinamarca, por un período de dos (2) años, el cual quedará integrado así:

Como representantes de los trabajadores:

REPRESENTANTE	SUPLENTE
ALBERTO SUAREZ QUIÑONES	MIGUEL ANDRADE GOMEZ
WILLIAM VILLALBA MORENO	SANDRA PATRICIA CARMONA
CLAUDIA INES RUIZ MOYA	JAVIER ORLANDO BARRERO PAEZ
BARBARA PATRICIA CHAPETON G.	SANDRA LICETH CHIQUIZA LOPEZ

Como representantes del empleador:

REPRESENTANTE	SUPLENTE
MARCELA ORDUZ QUIJANO	MARIA DEL PILAR LOMBO JAUREGUI
BLANCA HELENA CUBILLOS	LUZ STELLA CAICEDO DE CARO
MARCO JAVIER ROMERO LOPEZ	MARIA CANDELARIA VERGARA VILLAMIL
GILMA MERY BAQUERO MOLINA	LUZ MARINA SIERRA NARANJO

ARTICULO SEGUNDO: Los trabajadores designados que estén vinculados mediante contrato laboral a término fijo serán integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional por el período que dure su vínculo laboral con la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Designar como Presidente del citado Comité a la doctora MARCELA ORDUZ QUIJANO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá.

12 OCT. 2010

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**